

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de septiembre de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante solicita la fijación de fecha para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de litigio.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 526

Rad. Juzgado: 2014-00460-00

En este proceso **EJECUTIVO MIXTO**, promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **MARTIN EMILIO RODRIGUEZ SUAREZ**, procede el despacho a pronunciarse así:

Mediante auto del 16 de abril de 2021, se corrió traslado del avalúo presentado por la parte demandante, término durante el cual la parte pasiva no presentó observaciones al mismo, quedando aprobado mediante providencia del 06 de agosto de los corrientes.

Así las cosas, toda vez que se encuentra en firme el auto que aprobó el avalúo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-9115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma - Cundinamarca, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante, **SE ACCEDE** a ella y en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y valuados en la suma de **\$345.575.000.oo**.

La base para hacer postura será el setenta por ciento (70%) del total de avalúo del bien (inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso).

Por secretaría, dese cumplimiento al artículo 450 ibídem, se advierte del cumplimiento de aportar el certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate, así como la publicación del Aviso.

El aviso de remate deberá publicarse el día domingo en el periódico LA PATRIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., según el cual: "E/

remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un **periódico de amplia circulación en la localidad** o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el Juez. El listado se publicará el día **domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate (...)** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así las cosas, atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la diligencia de Remate se realizará de MANERA VIRTUAL para lo cual se requiere a las partes, apoderados judiciales, y demás personas en participar, para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar previo a la diligencia de remate, e informar al correo electrónico del Despacho, el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de los que van a intervenir en la diligencia a fin de remitir el link de participación.

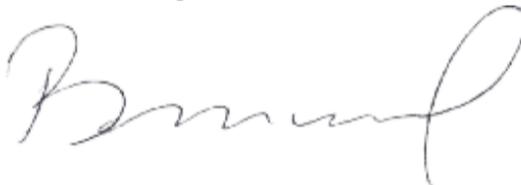
Las Ofertas deberán ser allegadas por medio del correo electrónico del Despacho j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, y el comprobante del depósito para hacer postura.

Anteriores disposiciones que deberán ir contenidas en el cartel de remate.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Así las cosas, se fija como fecha para la diligencia de **REMATE** el día **veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.069 Hoy 03 de septiembre de 2021.</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
